



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 05-08-75674 y 05-08-75842, motivados por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte de los señores Matías Gabriel Torri, DNI N° 34.542.479 y José Ignacio Cuaranta, DNI N° 34.767.667; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 11 de febrero de 2008, comunica: "... *que no es posible matricular como alumnos de esta Universidad a quienes no han completado sus estudios de nivel medio al 30 de abril del año correspondiente al ingreso...*";

Que las solicitudes de los peticionantes no encuadran dentro de los criterios de excepción admitidos que tiene esta Comisión de Reglamento y Vigilancia;

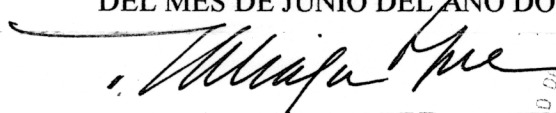
Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

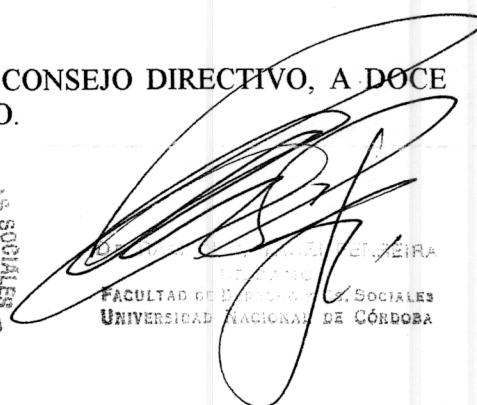
Art. 1°.- No conceder a los señores **Matías Gabriel TORRI**, DNI N° 34.542.479 y **José Ignacio CUARANTA**, DNI N° 34.767.667, la prórroga solicitada para la presentación del certificado de finalización de estudios secundarios.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase al Departamento de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DOCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
RESOLUCIÓN N° 175/08.-


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


SECRETARIA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA